

ACTA NRO. 003-RI-CDC-CFNGYE-001-2020

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA NRO, RI-CDC-CFNGYE-001-2020 CUYO OBJETO ES LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de marzo del año 2020, siendo las 10h00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. a la evaluación de la oferta recibida dentro del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0023-R, de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Gerencia de Cumplimiento, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, dentro de las Condiciones del Procedimiento, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 09 de marzo de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas.

Mediante Acta Nro. 001-RI-CDC-CFNGYE-001-2020, de fecha 09 de marzo de 2020, consta la apertura de la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA, presentada por la empresa CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA., con RUC 0190407128001.

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0214-M de fecha 09 de marzo de 2020, se designó a la Econ. Daniela Sandoval Piguave - Analista de Cumplimiento, para realizar la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-0407-M de fecha 10 de marzo de 2020, la Econ. Daniela Sandoval Piguave - Analista de Cumplimiento, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.



En virtud del análisis efectuado, y de acuerdo al informe presentado por la Econ. Daniela Sandoval Piguave - Analista de Cumplimiento, mediante Acta de Revisión de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores Nro. 002-RI-CDC-CFNGYE-002-2020, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se procedió a solicitar la respectiva convalidación de errores al oferente CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA., con RUC 0190407128001

PUNTO DOS: REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA

De conformidad con los pliegos del proceso, sección IV, numeral 4.2 Evaluación de las Ofertas, y considerando lo indicado en el informe de revisión y evaluación de oferta, emitido por la funcionaria designada, se concluye lo siguiente:

CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA., con RUC 0190407128001

a. Integridad de la oferta

FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Formulario 1 - Presentación y compromiso del oferente	X		Sin observaciones
Formulario 2 - Datos generales del oferente	X		Sin observaciones
Formulario 3 - Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) Mayoritarios	X		Sin observaciones
Formulario 4 - Situación Financiera del oferente	х		Sin observaciones
Formulario 5 - Oferta Económica	X.		Sin observaciones
Formulario 6 - Metodología y cronograma de ejecución	X		Sin observaciones
Formulario 7 - Experiencia del oferente	X		Sin observaciones
Formulario 8 - Personal Técnico clave asignado al proyecto	x		Sin observaciones
Formulario 9 - Experiencia Mínima del Personal Técnico Clave	X		Sin observaciones
Formulario 10 - Compromiso de Participación del Personal Técnico	X.		Sin observaciones
Formulario 11 - Hoja de Vida del Personal Técnico clave asignado al proyecto	X [Sin observaciones

b. Cumplimiento de Requisitos Solicitados

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Integridad de la oferta	X		Cumple con lo solicitado en los pliegos de la contratación.
Personal técnico clave	Х		Cumple con lo solicitado en los pliegos de la contratación.
Experiencia mínima del personal técnico	,	X	No Cumple con lo solicitado en los pliegos de la contratación.
Experiencia del Oferente	X		Cumple con lo solicitado en los pliegos de la contratación.



Metodología y Cronograma		No Cumple con lo solicitado en los pliegos
de Ejecución	X	de la contratación.

c. Detalle del Cumplimiento de los requisitos solicitados:

- Integridad de la oferta: El oferente cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1. de los pliegos del proceso y en la solicitud de convalidación de errores.
- **Personal técnico clave:** El oferente cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.2. de los pliegos del proceso, ya que presentó al personal técnico acorde a lo requerido.
- Experiencia mínima del personal técnico: El oferente no cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.4. de los pliegos del proceso, ya que presentó al Ing. Patricio Urquiza como Especialista Técnico, sin embargo adjuntó un certificado emitido por la Sra. Cristina Cabezas, donde no se indicó el nombre de la empresa en la cual participó el referido profesional, no se especificó el periodo de inicio y fin del proyecto y no se indicó el cargo que desempeñó dentro del mismo.
- Experiencia del Oferente: El oferente cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.3. de los pliegos del proceso ya que presentó un certificado de experiencia otorgado por la Cooperativa JEP, mismo que se encuentra acorde a lo requerido.
- Metodología y Cronograma de Ejecución: El oferente no cumple con lo solicitado en los numerales 2.3.5.1. y 3.5. de los pliegos del proceso y en la solicitud de convalidación de errores, ya que dentro de la metodología y cronograma de ejecución se detalló que la consultoría se realizará en 64 días, sin embargo el plazo de ejecución de la contratación es de 55 días contados a partir de la suscripción del contrato lo cual condiciona el requerimiento de la institución. Adicionalmente dentro del cronograma no se indicó que se efectuará la correspondiente transferencia de conocimientos.

PUNTO CUATRO: CONCLUSIONES

En concordancia con lo expuesto, acogiendo lo indicado por la funcionaria designada para la revisión de la oferta, y al amparo de lo establecido en el numeral 2 del Artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: "Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]", se concluye lo siguiente:

 RECHAZAR la oferta presentada por CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA., con RUC 0190407128001, por no cumplir íntegramente con lo solicitado en los pliegos del proceso.

Una vez elaborada la presente acta se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

Delegada de la máxima autoridad CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Econ. Sandy Cano I.	and the
Revisado por:	Ing. Kerly Moreno Peñaherrera	Likey

. 1